

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de agosto de dos mil veintitrés.

| | |
|-------------|--|
| Proceso | Ejecutivo Singular |
| Demandante | DISWIFARMA S.A.S. |
| Demandado | COOPERATIVA ANTIOQUEÑA DE SALUD COOPSANA I.P.S. |
| Radicado | 05001 40 03 028 2023 01221 00 |
| Providencia | Niega mandamiento ejecutivo |

La empresa **DISWIFARMA S.A.S.**, actuando a través de apoderada judicial, presenta demanda EJECUTIVA SINGULAR (Facturas de Venta Electrónicas), en contra de la **COOPERATIVA ANTIOQUEÑA DE SALUD COOPSANA I.P.S.**

A fin de adoptar la decisión correspondiente, el Juzgado formula las siguientes;

CONSIDERACIONES:

El título valor producirá los efectos en él previstos cuando contenga las menciones y llene los requisitos tanto generales como particulares que la ley señale, los cuales no pueden ser omitidos dentro del texto del documento, a menos que la ley misma los presuma o supla algunos vacíos, so pena de carecer de eficacia cambiaría.

- **La factura electrónica como título valor**

El artículo 1º del Decreto 3969 del 2010 establece que, los títulos valores electrónicos conservarán todos los derechos, acciones y prerrogativas propias de su naturaleza, es decir, de la legislación cambiaria, por lo que, la Ley 1231 de 2008 en el parágrafo 1º del artículo 1º determinó que la reglamentación de la circulación de la factura cambiaria como título valor estuviera a cargo del Gobierno Nacional.

Posteriormente, el Decreto 1154 de 2020 definió la factura electrónica de venta como título valor:

Es un título valor en mensaje de datos, expedido por el emisor o facturador electrónico, que evidencia una transacción de compraventa de un bien o prestación de un servicio, entregada y aceptada, tácita o expresamente, por el adquirente/deudor/aceptante, y que cumple con los requisitos establecidos en el Código de Comercio y en el Estatuto Tributario, y las normas que los reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

En esta línea, el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1154 de 2020 referente a la aceptación de la factura electrónica de venta como título valor estableció que:

“Atendiendo a lo indicado en los artículos 772, 773 y 774 del Código de Comercio, la factura electrónica de venta como título valor, una vez recibida, se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos:

1. Aceptación expresa: Cuando, por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de ésta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio.

2. Aceptación tácita: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se hará por escrito en documento electrónico.

PARÁGRAFO 1. Se entenderá recibida la mercancía o prestado el servicio con la constancia de recibo electrónica, emitida por el adquirente/deudor/aceptante, que hace parte integral de la factura, indicando el nombre, identificación o la firma de quien recibe, y la fecha de recibo.

PARÁGRAFO 2. El emisor o facturador electrónico deberá dejar constancia Electrónica de los hechos que dan lugar a la aceptación tácita del título en el RADIAN, lo que se entenderá hecho bajo la gravedad de juramento.

PARÁGRAFO 3. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas débito o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En el caso concreto, la sociedad demandante solicitó librar mandamiento ejecutivo con base en los documentos aportados. Sin embargo, NO contiene i) la información respecto a *“la recepción efectiva de las facturas electrónicas por parte del adquirente/pagador...”*, a través de medios electrónicos, que en los términos del artículo 774 de C. de Co, corresponde a *“fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla”*, ii) el recibo del bien o prestación del servicio, que correspondería al inciso segundo del artículo 773 del C. de Co. y iii) la aceptación expresa o tácita.

Lo dicho hasta aquí se corrobora porque al verificar el estado de las facturas en la DIAN es *“factura electrónica”*, cuando lo correcto, en los casos de aceptación, es descargar el instrumento una vez se tiene el estado de *“título valor”*.

Factura electrónica

DIAN CUIFE:
5e9ed5a5ea98e561b1ed10298319a133c2ca93ffa13bb34c00ae9663f0a2dc2
993157814bac1d7393b3b53173c771f7e

Factura electrónica
Serie: FE
Folio: 15640
Fecha de emisión de la factura Electrónica: 21-02-2022
[Descargar PDF](#)

| | | |
|--|--|--|
| DATOS DEL EMISOR NIT: 900928616 Nombre: DISWIFARMA S.A.S. | DATOS DEL RECEPTOR NIT: 800168083 Nombre: COOPERATIVA ANTIOQUEÑA DE SALUD - COOPSANA IPS | TOTALES E IMPUESTOS IVA: \$0 Total: \$3,840,690 |
|--|--|--|

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

 Factura Electrónica

Legítimo Tenedor actual: DISWIFARMA S.A.S.

Validaciones del documento

Documento validado por la DIAN.

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.

Factura electrónica

DIAN CUIFE:
ca10448c2589708f933160bb0df01c79ef416a35aa4efc22c26cecece066c35c
1fe3803d51fdc236c6f0b8548fa1a08

Factura electrónica
Serie: FE
Folio: 15689
Fecha de emisión de la factura Electrónica: 22-02-2022
[Descargar PDF](#)

| | | |
|--|--|--|
| DATOS DEL EMISOR NIT: 900928616 Nombre: DISWIFARMA S.A.S. | DATOS DEL RECEPTOR NIT: 800168083 Nombre: COOPERATIVA ANTIOQUEÑA DE SALUD - COOPSANA IPS | TOTALES E IMPUESTOS IVA: \$0 Total: \$131,880 |
|--|--|--|

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

 Factura Electrónica

Legítimo Tenedor actual: DISWIFARMA S.A.S.

Validaciones del documento

Documento validado por la DIAN.

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.

Factura electrónica Nota de crédito electrónica

DIAN CUIFE:
51ffd547c938294997cc880decefebc3f1963e1a7942e77e03dd35a13d67531b
3beeee89b97bctf54a6a7768df773cb2b

Factura electrónica
Serie: FE
Folio: 16460
Fecha de emisión de la factura Electrónica: 25-03-2022
[Descargar PDF](#)

| | | |
|--|--|--|
| DATOS DEL EMISOR NIT: 900928616 Nombre: DISWIFARMA S.A.S. | DATOS DEL RECEPTOR NIT: 800168083 Nombre: COOPERATIVA ANTIOQUEÑA DE SALUD - COOPSANA IPS | TOTALES E IMPUESTOS IVA: \$0 Total: \$2,881,490 |
|--|--|--|

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

 Factura Electrónica

Legítimo Tenedor actual: DISWIFARMA S.A.S.

Validaciones del documento

Documento validado por la DIAN.

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.

| Factura electrónica | | |
|--|--|--|
|  CUFE: 02f3f1a5bcedea334b44d7df51cc3de448c6730e07cc581b470ae83ae8397f90 310bd83585fbd58b267ce798d9d9567e | | Factura electrónica Serie: FE Folio: 16489 Fecha de emisión de la factura Electrónica: 28-03-2022 Descargar PDF |
| DATOS DEL EMISOR NIT: 900928616 Nombre: DISWIFARMA S.A.S. | DATOS DEL RECEPTOR NIT: 800168083 Nombre: COOPERATIVA ANTIOQUEÑA DE SALUD - COOPSANA IPS | TOTALES E IMPUESTOS IVA: \$0 Total: \$111,200 |
| ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS  Factura Electrónica Legítimo Tenedor actual: DISWIFARMA S.A.S. | | |
| Validaciones del documento <input checked="" type="checkbox"/> Documento validado por la DIAN. | | |
| Eventos de la factura electrónica <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px; text-align: center;">No tiene eventos asociados.</div> | | |

| Factura electrónica | | |
|--|--|--|
|  CUFE: fc6624423ec41ef82e164de2622c03f078fb3f2df73ef1b36eb26ba3a4ed12a32 52d3f66b375edd29209b21fe65b98 | | Factura electrónica Serie: FE Folio: 17057 Fecha de emisión de la factura Electrónica: 21-04-2022 Descargar PDF |
| DATOS DEL EMISOR NIT: 900928616 Nombre: DISWIFARMA S.A.S. | DATOS DEL RECEPTOR NIT: 800168083 Nombre: COOPERATIVA ANTIOQUEÑA DE SALUD - COOPSANA IPS | TOTALES E IMPUESTOS IVA: \$0 Total: \$1,346,128 |
| ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS  Factura Electrónica Legítimo Tenedor actual: DISWIFARMA S.A.S. | | |
| Validaciones del documento <input checked="" type="checkbox"/> Documento validado por la DIAN. | | |
| Eventos de la factura electrónica <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px; text-align: center;">No tiene eventos asociados.</div> | | |

| Factura electrónica | | |
|--|--|--|
|  CUFE: 400c12cccd716a81673ce5c863327d41c8b80e3add1e5e62ee721df7e2a02d d3822e0cddb103960f2da06cf475b7c884 | | Factura electrónica Serie: FE Folio: 17248 Fecha de emisión de la factura Electrónica: 29-04-2022 Descargar PDF |
| DATOS DEL EMISOR NIT: 900928616 Nombre: DISWIFARMA S.A.S. | DATOS DEL RECEPTOR NIT: 800168083 Nombre: COOPERATIVA ANTIOQUEÑA DE SALUD - COOPSANA IPS | TOTALES E IMPUESTOS IVA: \$0 Total: \$303,744 |
| ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS  Factura Electrónica Legítimo Tenedor actual: DISWIFARMA S.A.S. | | |
| Validaciones del documento <input checked="" type="checkbox"/> Documento validado por la DIAN. | | |
| Eventos de la factura electrónica <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px; text-align: center;">No tiene eventos asociados.</div> | | |

A modo de ejemplo, a continuación, una factura electrónica validada por la DIAN, a la cual se le otorga el estado de título valor, y dónde es posible verificar los eventos registrados:

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

CUIFE:
2e6d2d7c9770f9b2992798e0a9784ba8e7257d565f3c0ea0b9100a55d7d0778d16d4c7875a35189111c349d#
0a04bc1

Factura electrónica
Serie: SETP
Folio: 99100844
Fecha de emisión de la factura Electrónica: 22-09-2022
[Descargar PDF](#)

DATOS DEL EMISOR
NIT: 830048145
Nombre: QALIDOSOS

DATOS DEL RECEPTOR
NIT: 830048145
Nombre: Sigo - AutomataQA

TOTALES E IMPUESTOS
IVA: \$1.957
Total: \$12.257

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Factura Electrónica Título Valor
Legítimo Tenedor actual: QALIDOSOS

[Certificado de existencia](#)

Validaciones del documento

| Nombre | Resultado |
|------------|---------------------|
| Valida NIT | NO NECESARIO |

Eventos de la factura electrónica

| Código | Descripción | Fecha | Nit Emisor | Emisor | Nit Receptor | Receptor | |
|--------|--|------------|------------|----------------------|--------------|--|-----------------------------|
| 030 | Acuse de recibo de la Factura Electrónica de Venta | 2022-09-22 | 830048145 | Panadería Tropicanas | 830048145 | QALIDOSOS | Ver detalle |
| 032 | Recibo del bien o prestación del servicio | 2022-09-22 | 830048145 | Panadería Tropicanas | 830048145 | QALIDOSOS | Ver detalle |
| 034 | Aceptación tácita de la Factura Electrónica de Venta | 2022-10-04 | 830048145 | QALIDOSOS | 800197268 | CO. DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) | Ver detalle |

El registro de los tres eventos (recibo de la factura, recibo del bien o servicio y la aceptación, sea expresa o tácita), respectivamente validados por la DIAN, constituyen la factura de venta electrónica como título valor. Ello es lo que permite el posterior registro de la factura en el RADIAN, no obstante, esto último no se está exigiendo en este caso, que solo aplicaría cuando la factura tiene vocación de circulación, si no el registro, validación y acreditación de los tres eventos que constituyen la factura como título valor.

Es de advertir que el registro de tales eventos únicamente es posible a través de un software propio (autorizado por la DIAN), en proveedor tecnológico o el servicio gratuito de la DIAN.

Solo así, los referidos eventos son validados - existen ante la DIAN - y de esa manera se perfeccionan el efecto legal que se persigue, que es precisamente que esa factura que inicia siendo solo un soporte fiscal se convierta en un título valor que preste mérito para su recaudo ejecutivo.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: **NEGAR** el MANDAMIENTO EJECUTIVO, en la forma solicitada DISWIFARMA SAS, en contra de COOPERATIVA ANTIOQUEÑA DE SALUD COOPSANA I.P.S., por los argumentos antes expuestos.

Segundo: **ARCHIVAR** las diligencias una vez quede ejecutoriada la presente providencia.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eecd53acd63478ab5795f21d5a41cc34383aa91d1ab7f4f876e3abbf5a929a02**

Documento generado en 23/08/2023 09:18:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>